Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA. 1 1 ABR 2013

VISTO la nota presentada por el Presidente y Prosecretario del Centro de Residentes Españoles en Tierra del Fuego, Sr. José CANDIA y Sr. Oscar ISORNA, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración económica con motivo de la realización del bingo, que llevarán a cabo el día domingo 12 de Mayo del corriente año.

Que la finalidad de mismo es recaudar fondos para solventar los gastos que demandará la participación de los equipos de Handball en sus tres categorías (Mayores-Juveniles y Cadetes) en sus ramas Masculina y Femenina en los Torneos a nivel Nacional que se llevarán a cabo en las Provincias de Neuquén, Jujuy y Salta.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a nombre del Sr. Oscar Esteban ISORNA DNI Nº 18.421.762.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. Nº 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR <u>en carácter de contribución</u>, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a nombre del Sr. Oscar Esteban ISORNA DNI Nº 18.421.762, Prosecretario del Centro de Residente Españoles de Tierra del Fuego, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

Juan Felipe RODRIGUEZ Vice-Presidente V a cargo de la Presidencia Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N

Juan Felipe RODRIGUEZ

Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo